I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal

001022

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

CERRILLOS, 20 SEP. 2021

V I S T O S:

El decreto exento N° 202/675/2021; El Decreto Alcaldicio Nº 201/797/2021; La Providencia Nº 103/399/2021; El Memorándum Nº 403/114/2021; La Carta S/N de la presidenta de la Asociación de funcionarios Nº 1 de Cerrillos; El Reglamento Municipal Nº 002/2018; Lo dispuesto en los Artículos 101, 102, 107 y 108 de la Ley 18.883 sobre el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las facultades que me confiere y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Reglamento Municipal Nº 2, de "Control de asistencia, permanencia y puntualidad de los funcionarios de la Municipalidad de Cerrillos", faculta a los Directores de cada repartición, para justificar las eventuales faltas del registro de control horario de los funcionarios, sólo en la medida que éstos, por alguna razón justificada, no pudieron registrar su asistencia en los mecanismos dispuestos al efecto, siempre y cuando efectivamente hayan cumplido su jornada laboral del mes en cuestión.

Que, mediante los documentos citados en los Vistos, se solicita regularizar la asistencia de la funcionaria aludida en el presente, amparada en la justificación que efectúa el superior jerárquico de ésta, la autorización del feriado legal sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/797/2021 y las labores gremiales informadas mediante la providencia Nº 103/399/2021.

R E S U E L V O:

1. Rectifíquese el Decreto Exento Nº 202/675/2021, que ordenó el descuento de las remuneraciones de los funcionarios por el tiempo sobre el cual no existe constancia del desempeño de su cargo, ni justificación alguna por la falta de registro de control horario, en el sentido de establecer que se excluye de éste a las siguientes personas:

Funcionario	Tiempo	Fecha	Dependencia
Morales Almendras Verónica	5 días	1, 5, 6, 9 y 27/04/2021	D.A.F.
	½ día	20/04/2021	
	½ día	23/04/2021	

2. Cualquier funcionario incluyendo la interesada deberá informar al Departamento de Personal, en un plazo no superior a cinco días, cualquier circunstancia que afecte la procedencia de lo resuelto en la presente.

3. El Departamento de Remuneraciones efectuará los reintegros de los emolumentos que procedan.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal

001022

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/JSM/MPIV/FCQ/
Distribución:
Alcaldía
Administración Municipal
Secretaría Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Depto. de Abastecimiento
Dirección Control
Dirección Jurídica
Departamento de Remuneraciones
Interesada
Archivo Dpto. de Personal